



PROCESO : LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE : JOSE LEOMAR VELANDIA CAMACHO
DEMANDADO : LIZ BIBIANA PARRA PEREZ
RADICACION : 2019-00289

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 15 de marzo de 2021. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ

Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Téngase por no contestada la demanda por parte de la señora LIZ BIBIANA PARRA PEREZ, quien en el término del traslado no hizo pronunciamiento alguno.

Como quiera que no se proponen las excepciones de que trata el artículo 523 del Código General del Proceso, habrá de proseguirse con la actuación.

Por tanto, conforme lo ordena el inciso 7º ibídem, se ordena el EMPLAZAMIENTO de los acreedores de la sociedad conyugal para que hagan valer sus créditos, especialmente se les cita para que hagan presentes en la facción de inventarios y avalúos de los bienes sociales, dicha publicación deberá hacerse en un diario de amplia circulación local (El Tiempo, La República o Llano Siete Días) o en una radiodifusora de alta sintonía en la ciudad.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA

Juez

| |
|--|
|  <p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>13</u> del <u>5 DE ABRIL DE 2021</u></p> <p>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria</p> |
|--|